



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura

Trámite: Resolución

Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública de la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución n.º 1871, del Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, de fecha 19 de enero de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP nº 11, de 24/01/24).

II.- En el Anexo I de la convocatoria pública se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta y, en el Anexo VI, obra un plano de distribución de los puestos de venta ambulante que conforman el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

III.- El Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta posee una capacidad máxima para 40 licencias de venta ambulante, encontrándose en la actualidad **14 puestos vacantes**.

IV.- Se han presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las siguientes solicitudes, **desde el 15/06/2023 hasta el 6/06/2024**, para participar en el proceso de selección de la presente convocatoria:

N.º Solic	N.º RGE	FECHA	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
1	2023-88308	15/06/2023	KATIUSCIA RUBIN	****3767E	ARTÍCULOS ARTESANALES
2	2023-108411	27/07/2023	CLARA ISABEL GONZÁLEZ SANTANA	****3996B	TRABAJOS EN TELA Y PIEL VEGANA
3	2023-112488	07/08/2023	LEONOR NIDIA MIGUEL	****1391E	ALFARERÍA Y PLANTAS
4	2023-117267	21/08/2023	LUCÍA YOLANDA DÍAZ HERNÁNDEZ	****1137E	ARTÍCULOS EN MACRAMÉ
5	2023-133275	27/09/2023	VILMA IRAIDA GÓMEZ ARTICA	****6521T	FLORES
6	2023-147154	25/10/2023	SOULEYMANE MAGASSOUBA DAMBA	****2520K	ARTÍCULOS HECHOS CON TELA AFRICANA
7	2023-	23/11/2023	JESÚS ANIBAL RODRÍGUEZ	****2865J	PASTELERÍA Y



2006754ad135090665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
 Trámite: Resolución

	162581		MEDINA		JUGUETERÍA ARTESANAL
8	2023-167640	04/12/2023	CLAUDIA PANNOZO (RENUNCIA)	****85026	DIBJUOS, PINTURAS, COLLARES Y PULSERAS DE CONCHAS
9	2023-171034	12/12/2023	CLAUDIO CARMELO RODRÍGUEZ BATISTA	****4889C	YERVAS
10	2024-16167	31/01/2024	EMMANUEL DEL PINO RAMÍREZ NEGRÍN	****3342X	CERÁMICA
11	2024-16466	31/01/2024	KATIA MAGALHAES SILVA	****5777A	JOYERÍA
12	2024-63242	25/04/2024	DINCEA ION	****6634	COLLARES, PULSERAS, ARETES HECHOS CON MONEDAS, COBRE Y LATÓN. ARTÍCULOS DE CUERO
13	2024-63693	26/04/2024	M.ª JESÚS DEL NERO BENEÍTEZ	****3669M	ARTÍCULOS RECICLADOS (CAJAS DE MADERA, BOLSOS, NECESERES...)
14	2024-84435	06/06/2024	EKATERINA KULIKOVA KULIKOVA	****5919R	COSMÉTICOS NATURALES

V.- El modelo de solicitud se recoge como Anexo II de esta convocatoria y junto a la misma, los interesados deben presentar:

1. Declaración responsable (Anexo III).
2. Modelo de oferta de criterios de valoración (Anexo IV).
3. Declaración responsable de veracidad de documentación (Anexo V).
4. Documento que acredite la personalidad del titular y, en su caso, del autorizado/s.
5. Memoria descriptiva del puesto a instalar.
6. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.



2006754ad135090665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
 Trámite: Resolución

7. Para productos de alimentación humana, acreditación de formación en materia de manipulación de alimentos del titular y, en su caso, del autorizado/s.

VI.- Escrito de fecha 14/05/2024 y n.º de registro general de entrada 72475, presentado por doña Claudia Pannozzo, donde expresa su renuncia a participar en el procedimiento de la presente convocatoria.

VII.- Obra en el expediente Informe técnico relativo a la Comisión de Seguimiento, de fecha 20/06/2024, en el que se concluye:

"(...)

*Por estos motivos **no obra en el expediente el informe preceptivo de la Comisión de Seguimiento sobre las nuevas solicitudes presentadas para la admisión de los nuevos participantes en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta**.*

VIII.- Obra en el expediente Informe técnico relativo a la aplicación de los criterios de baremación, de fecha 20/06/2024, en el que se indica que **las nuevas solicitudes presentadas no han sido valoradas**, conforme los criterios de valoración previstos en la presente convocatoria, ya que el número de solicitudes recibidas es inferior al número de puestos vacantes.

IX.- Obra en el expediente informe propuesta de resolución del Servicio de fecha 8 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- El artículo 19 del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial (en adelante, DL1-2012), establece lo siguiente:

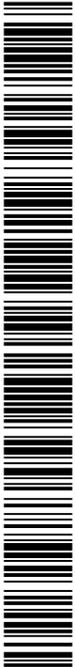
"1. Son ventas ambulantes las realizadas por los comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en puestos o instalaciones desmontables (transportables o móviles), ubicados en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables. Dichos puestos o instalaciones no podrán situarse en los accesos a lugares comerciales o industriales, ni a sus escaparates o exposiciones, ni a edificios de uso público.

2. Los ayuntamientos podrán autorizar la venta no sedentaria en los respectivos municipios en perímetros y en lugares determinados previamente, y establecer asimismo el número total de lugares permitidos, así como sus dimensiones.

Las ordenanzas municipales determinarán los criterios que han de regir esta autorización que, en ningún caso, podrán fundamentarse en razones de carácter económico, y deberán orientarse a la protección del medio ambiente, del entorno urbano y de los intereses de los consumidores, así como la potenciación de lo autóctono o local.

Las autorizaciones, para el régimen general, tendrán una duración de ocho años. Deberán permitir, en todo caso, la amortización de las inversiones efectuadas, y una remuneración equitativa de los capitales desembolsados, y serán prorrogables mediante acto expreso, por otros ocho años, siempre que se cumplan los criterios que establezcan, además de la normativa estatal y autonómica, las ordenanzas municipales dictadas en cumplimiento de esta Ley, en su caso"

(...)



2006754ad135090665307692660707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQI/JMMR/OAF
Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
Trámite: Resolución

II.- Por su parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.b), prevé como una de las modalidades de venta ambulante la "Venta no sedentaria en mercados periódicos".

III.- En la base 6.1 de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta, se indica que "El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante será el régimen de **concurrentia competitiva**, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación".

Asimismo, en la base 9.2 se hace constar que "En la medida en que se establece un sistema de convocatoria abierta, que permitirá la presentación de solicitudes siempre que existan puestos vacantes, una vez recibidas las solicitudes, y siempre que existan puestos vacantes, se procederá a comprobar la documentación aportada.

En caso de que no existan puestos vacantes en el momento de la solicitud, se seguirá el procedimiento previsto en la **base 6.3**".

IV.- La base 6.3 de la presente convocatoria hace referencia a la lista de reserva indicando que "En caso de que no existan puestos vacantes en el momento de la solicitud, se desestimará la misma, incluyéndose en la lista de reserva que se crea con los solicitantes que no obtengan autorización.

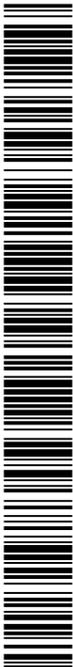
-De igual forma se procederá en caso de no haya suficientes puestos vacantes en relación al número de solicitudes recibidas. En este caso, se valorarán las solicitudes conforme a los criterios de baremación previstos en las presentes bases, y se incluirán en la lista de reserva de acuerdo al orden obtenido en dicha baremación.

-Una vez se produzca una vacancia en algún puesto del Mercadillo, se ofertará a los integrantes de la lista conforme a dicho orden.

-La permanencia en la lista de reserva se mantendrá hasta que se le oferte un puesto vacante al interesado. En caso de renunciar a ese puesto vacante ofrecido, será excluido de la lista de reserva."

V.- De acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria pública, "Junto a la solicitud realizada conforme al modelo del Anexo II, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos (Anexo III)
- Fotocopia de D.N.I, C.I.F. ó documento que acredite la personalidad del titular.
- Memoria descriptiva del puesto a instalar, con descripción de los productos de artesanía y su modo de fabricación, o bien de las flores o frutas y verduras, donde se incluyan fotografías de los productos a vender.
- Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil, en caso de resultar adjudicatario, con los siguientes requisitos: seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- Para que el puesto pueda ser atendido por persona distinta al titular de la autorización, deberá especificarse esta circunstancia en la solicitud, aportando la documentación identificativa de la persona a la que se pretende autorizar, junto con una declaración responsable (anexo III) firmada por la misma sobre el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, sin perjuicio de la potestad de comprobación y control posterior que ostenta la Administración. El personal autorizado se incorporará como anexo a la autorización principal.



2006754ad1350900665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
 Trámite: Resolución

La persona que sea titular de autorización administrativa no podrá ser "autorizado" para atender el puesto de otro titular.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección y baremación que van a servir de base para la adjudicación, conforme a lo previsto en la base 7, y oferta de criterios conforme al modelo del ANEXO IV.
- Declaración responsable de veracidad de documentación (ANEXO V).
- En el caso de productos de alimentación humana, acreditación de la formación en materia de manipulación de alimentos.

La documentación señalada en la Declaración Responsable deberá estar en posesión del Comerciante y presentada siempre que le sea requerida."

VI.- El ejercicio de la venta ambulante requiere del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ordenanza, a saber:

- Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.
- Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.
- Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.
- Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos.
- Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada."

VII.- El artículo 14 de la Ordenanza establece que "Las personas físicas o jurídicas que vayan a ejercer la venta ambulante han de presentar su solicitud en plazo previsto en la propia convocatoria, facilitándose un modelo normalizado de solicitud, en el que se aporte una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de esta ordenanza.

Una vez concedida la autorización municipal, el Ayuntamiento, a través del personal municipal, podrá ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos:

- (...)
- 7. Justificación de tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.
- (...)"

VIII.- En cuanto al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el base 9.1 de la presente convocatoria "El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento,



2006754ad135090665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
 Trámite: Resolución

previo informe de la comisión de seguimiento y cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.”

IX.- De acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, “Una vez comprobada la documentación y recabado el informe de la Comisión de Seguimiento, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la web “<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>” y en el Tablón de Anuncios de la corporación, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en la web, así como realizar posibles subsanaciones de documentación. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas”.

X.- En la base 6.6 de la convocatoria se hace constar que, “Será criterio excluyente la presencia, en más del 10% de la capacidad total del mercadillo, del mismo producto a comercializar que el solicitado. En caso de duda acerca del tipo de producto, decidirá el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, previo informe de la comisión de seguimiento.”

Respecto a las solicitudes presentadas, sólo podrán ser objeto de venta los productos que no se correspondan con “bisutería”, a efectos de no superar el porcentaje máximo de un mismo producto en el mercadillo, de conformidad con la base 6.6.

Existen dos solicitudes presentadas que no aportan los documentos necesarios para poder verificar si se trata de bisutería o no, a los que se les excluye provisionalmente por incumplimiento de la base 8.1 de las bases. Es por ello, que hasta que no presenten la documentación necesaria, no se puede valorar si cumplen o no con el referenciado precepto.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	INCUMPLIMIENTO BASE
DINCEA ION	***2663*	Incumplimiento de la base 8.1 de las bases de la convocatoria.
KATIUSCIA RUBIN	***03767*	Incumplimiento de la base 8.1 de las bases de la convocatoria.

XI.- De conformidad con lo previsto en la base 9.6 de la presente convocatoria, “Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario **deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:**



2006754ad135090665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura

Trámite: Resolución

1) Resguardo de encontrarse al corriente de pago las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público.

2) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.

3) Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).

4) Informe de Vida Laboral actualizado, en el que conste estar dado de alta y estar al corriente en el pago de las cotizaciones, y Tc1 y Tc2 o contrato de trabajo del personal del puesto.

5) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado/s, diferente al titular del puesto”.

XII.- De acuerdo con la base 9.7 “La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular (...)”.

XIII.- En concordancia con el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales, constituye el hecho imponible de la tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de cualquier clase de actividad comercial, mercantil o industrial por medio de los siguientes elementos; puestos fijos de venta, puestos en el rastro y ferias, barracas, espectáculos o atracciones y casetas de feria y, puestos de ampliación de establecimientos, entre otros.

Se ha comprobado en el aplicativo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento que los solicitantes no tienen deuda por el ejercicio de venta ambulante.

XIV.- El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala lo siguiente:

“1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

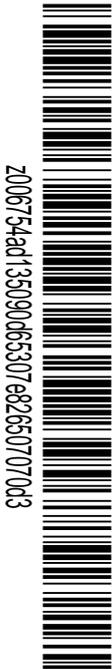
(...)

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

(...)”



2006754ad135090665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura

Trámite: Resolución

XV.- De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, "Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público."

XVI.- Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

XVII.- Mediante Decreto de la Alcaldesa n.º 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio del Decreto de la Alcaldesa n.º 31963/2023, de 14 de agosto, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante".

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública de la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta:

Lista provisional de admitidos

Nº SOLICITUD	N.º RGE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
9	2024-2144	CLAUDIO CARMELO RODRÍGUEZ BATISTA	**6448***	YERVAS
10	2024-16167	EMMANUEL DEL PINO RAMÍREZ NEGRÍN	**0933***	CERÁMICA
13	2024-63693	MARÍA JESÚS DEL NERO BENÍTEZ	**8436***	ARTÍCULOS RECICLADOS (CAJAS DE MADERA, BOLSOS, NECESERES...)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

PEDRO QUEVEDO ITURBE

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

09/07/2024 11:48

09/07/2024 12:45

09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
 Trámite: Resolución

Lista provisional de excluidos

N.º SOLICITUD	N.º RGE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN PROVISIONAL (INCUMPLIMIENTO BASE 8.1)
1	2023-88308	KATIUSCIA RUBIN	**3037***	1. Solicitud (Anexo II) 2. Declaración responsable (Anexo III). 3. Modelo de oferta de criterios de valoración (Anexo IV). 4. Declaración responsable de veracidad de documentación (Anexo V). 5. Documento que acredite la personalidad del titular y, en su caso, del autorizado/s. 6. Memoria descriptiva del puesto a instalar. 7. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
2	2023-108411	CLARA ISABEL GONZÁLEZ SANTANA	**3139***	1. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria
3	2023-112488	LEONOR NIDIA MIGUEL	**0013***	1. Solicitud (Anexo II) 2. Declaración responsable (Anexo III). 3. Modelo de oferta de criterios de valoración (Anexo IV). 4. Declaración responsable de veracidad de documentación (Anexo V). 5. Documento que acredite la personalidad del titular y, en su caso, del autorizado/s. 6. Memoria descriptiva del puesto



2006754ad135090665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
 Trámite: Resolución

				a instalar.
				7. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
4	2023-117267	LUCIA YOLANDA DÍAZ HERNÁNDEZ	**8311***	1. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
				1. Solicitud (Anexo II) 2. Declaración responsable (Anexo III). 3. Modelo de oferta de criterios de valoración (Anexo IV).
5	2023-133275	VILMA IRAIDA GÓMEZ ARTICA	**5865***	4. Declaración responsable de veracidad de documentación (Anexo V). 5. Memoria descriptiva del puesto a instalar.
				6. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
				1. Solicitud (Anexo II) 2. Declaración responsable (Anexo III). 3. Modelo de oferta de criterios de valoración (Anexo IV).
6	2023-147154	SOULEYMANE MAGASSOUBA DAMBA	**8225***	4. Declaración responsable de veracidad de documentación (Anexo V). 5. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
				1. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
7	2023-162581	JESÚS ANIBALRODRÍGUE Z MEDINA	**2428***	



2006754ad13509006653076926507003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/JMMR/OAF
 Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura
 Trámite: Resolución

8	2023-167640	04/12/2023	CLAUDIA PANNOZO (RENUNCIA)	Renuncia. N.º Reg. 72475 de 14/05/2024
11	2024-16466	KATIA MAGALHAES SILVA	**6357***	1. Memoria descriptiva del puesto a instalar.
12	2024-63242	DINCEA ION	**7266**	1. Solicitud (Anexo II) 2. Declaración responsable (Anexo III). 3. Modelo de oferta de criterios de valoración (Anexo IV). 4. Declaración responsable de veracidad de documentación (Anexo V). 5. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
14	2024-84435	EKATERINA KULIKOVA KULIKOVA	**1059***	1. Documento que acredite la personalidad del titular. 2. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil conforme los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Los interesados que han sido excluidos no han cumplido con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria pública.

SEGUNDO.- Publicar la presente propuesta de resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>).

TERCERO.- Conceder un plazo de **DIEZ (10) DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en la web, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
 (Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
 PEDRO QUEVEDO ITURBE



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	09/07/2024 11:48
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/07/2024 12:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	09/07/2024 12:49

2024 - 28274

LIBRO

10/07/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: Mercadillo Artesanía y Cultura

Trámite: Resolución

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

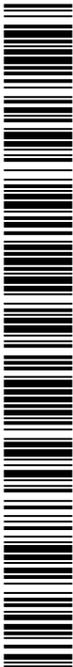
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

(P. S. Resolución 27521/2024, de 4 de julio)

La jefa de Sección de Salud Pública

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN



2006754ad135090665307692650707003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

PEDRO QUEVEDO ITURBE

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

09/07/2024 11:48

09/07/2024 12:45

09/07/2024 12:49